



Javier Izaguirre Fernández

Redactor de Economist & Jurist.



LEER
ONLINE



4.000 € de multa a una abogada por pasar una sentencia por WhatsApp sin anonimizar

La Agencia Española de Protección de Datos ha sancionado con 4.000 euros a una abogada por difundir a través de WhatsApp una resolución judicial **sin censurar** los datos personales de las partes allí enfrentadas.

El caso

El usuario afectado interpuso una reclamación en febrero de 2022 ante la AEPD dirigida contra una mujer, abogada de profesión.

Según la parte reclamante, la jurista envió documentación a terceros a través de [WhatsApp](#), donde figuraban datos personales de la primera, **sin su autorización** y sin llevar a cabo previamente un proceso de anonimización.

La reclamante expone que tal difusión se realizó bajo la finalidad de la letrada de **promocionarse profesionalmente**.

"La jurista no presentó alegaciones ni pruebas que contradijesen los hechos denunciados". (Foto: E&J)

La parte reclamada, abogada de profesión, ha procedido a enviar a través de WhatsApp una sentencia donde figuraban datos personales de la reclamante, con el ánimo de darse publicidad profesional.

La documentación enviada en formato PDF, es una **sentencia original** que obraba en poder de la reclamada en el ejercicio de su labor profesional.

La Agencia notificó a la jurista e ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |